

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020:** QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR HERMINIO BALTAZAR CISNEROS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, **FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, ASISTIDO POR **CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, **MARIO GÓMEZ MONROY**, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y **MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA**, SECRETARIA DE FINANZAS; Y LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS, **LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ALTAMIRA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA REGIÓN RIBEREÑA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VICTORIA**, EN LO SUCESIVO **"LAS UNIVERSIDADES"**, REPRESENTADAS POR SUS RECTORES Y/O ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA, GUSTAVO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO GONZÁLEZ LOZANO, ABRIL ALEJANDRA RAMÍREZ ERAZO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1.- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Politécnicas indicadas en la cláusula **Segunda** de este instrumento, en lo sucesivo **"LAS UNIVERSIDADES"**, en el Estado de Tamaulipas, en los cuales convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para **"LAS UNIVERSIDADES"**.

2.- Por Decretos expedidos por el Gobernador Constitucional de Tamaulipas, **"LAS UNIVERSIDADES"** se crean como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de Universidades Politécnicas.

3.- Con fecha 21 de enero del 2020, **"LAS PARTES"**, suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020, en lo sucesivo **"EL CONVENIO"**, mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a **"LAS UNIVERSIDADES"** a fin de contribuir con su operación.

En la cláusula **Segunda** de **"EL CONVENIO"**, se estableció que **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acuerdan asignar por partes iguales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **Anexo Único** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
Universidad Politécnica de Altamira	\$14,960,171.00	\$14,960,171.00	\$29,920,342.00
Universidad Politécnica de la Región Ribereña	\$10,508,107.00	\$10,508,107.00	\$21,016,214.00
Universidad Politécnica de Victoria	\$22,945,168.00	\$22,945,168.00	\$45,890,336.00
Total	\$48,413,446.00	\$48,413,446.00	\$96,826,892.00

En su cláusula **Décimo Cuarta** se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2020**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

**I.1.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, párrafo primero, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la administración pública centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

**I.2.-** Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio, de conformidad con lo versado en el artículo 8, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

**I.3.-** Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, corresponde entre otras atribuciones: Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; coordinar de conformidad con los convenios que al efecto suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**I.4.-** Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestales y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

**I.5.-** Que concurre con "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "**LAS UNIVERSIDADES**", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2020, ha concluido que es procedente otorgar a "**LAS UNIVERSIDADES**" las cantidades que se precisan en el presente convenio, y para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su

presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**.

**I.6.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

## **II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

**II.1.-** Que el Estado de Tamaulipas es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**II.2.-** Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 77, 91 fracción XXI, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 2, 3, 10, 21, 23 fracciones I, II y VIII, 24 fracciones I y XXXVIII, 25 fracciones I, XXV y 31 fracciones I, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**II.3.-** Que para apoyar el financiamiento de "**LAS UNIVERSIDADES**", ha acordado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones de los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

**II.4.-** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2020.

**II.5.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calles 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno, Tercer Piso, C. P. 87000, en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

## **III.- De "LAS UNIVERSIDADES":**

### **III.1.- Universidad Politécnica de Altamira**

**a)** Que la Universidad Politécnica de Altamira es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Politécnica de Altamira, Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el día 23 de noviembre del 2006 y reformado mediante Decretos Gubernamentales, publicado en el mismo medio el día 15 de julio del 2009 y el día 29 de agosto del 2012.

**b)** Que de acuerdo a su Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Politécnica de Altamira, Tamaulipas tiene por objeto: Impartir educación superior en los niveles de profesional asociado, licenciatura, especialización, maestría, doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural; Llevar a cabo investigación aplicada y

desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación.

- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Politécnica de Altamira, Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el día 23 de noviembre del 2006 y reformado mediante Decretos Gubernamentales, publicado en el mismo medio el día 15 de julio del 2009 y el día 29 de agosto del 2012.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el Nuevo Libramiento Altamira-Puerto Industrial Km 1.5 Acceso por el Km 30 de la Carretera Tampico-Mante, Colonia Ampliación Santa Amalia, C. P. 89602, Ciudad de Altamira, Esta

### III.2.- Universidad Politécnica de la Región Ribereña

- a) Que la Universidad Politécnica de la Región Ribereña es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Politécnica de la Región Ribereña, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el día 15 de julio del 2009 y reformado mediante Decreto Gubernamental, publicado en el mismo medio el día 29 de agosto del 2012.
- b) Que de acuerdo a su Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Politécnica de la Región Ribereña tiene por objeto: Impartir educación superior en los niveles de profesional asociado, licenciatura, especialización, maestría, doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural; Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Politécnica de la Región Ribereña, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el día 15 de julio del 2009 y reformado mediante Decreto Gubernamental, publicado en el mismo medio el día 29 de agosto del 2012.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el Libramiento Lázaro Cárdenas del Río No. 325, Colonia Américo Villareal, C. P. 88300, Ciudad de Miguel Alemán, Estado de Tamaulipas.

### III.3.- Universidad Politécnica de Victoria

- a) Que la Universidad Politécnica de Victoria es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de

conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Universidad Politécnica de Victoria, Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el día 23 de noviembre del 2006 y reformado mediante Decretos Gubernamentales, publicado en el mismo medio el día 15 de julio del 2009 y el día 29 de agosto del 2012.

- b) Que de acuerdo a su Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Universidad Politécnica de Victoria, Tamaulipas tiene por objeto: Impartir educación superior en los niveles de profesional asociado, licenciatura, especialización, maestría, doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural; Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Universidad Politécnica de Victoria, Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el día 23 de noviembre del 2006 y reformado mediante Decretos Gubernamentales, publicado en el mismo medio el día 15 de julio del 2009 y el día 29 de agosto del 2012.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Nuevas Tecnologías No. 5902, Colonia Parque Científico y Tecnológico de Tamaulipas, C. P. 87138, Ciudad de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

#### IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen los programas de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LAS UNIVERSIDADES", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio modificar la cláusula **Segunda** y el **Anexo Único** de "EL CONVENIO".

**SEGUNDA.-** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula **Segunda** de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal

2020, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como **Anexo Único** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad Politécnica:	Federal 50%	Estatal 50%	Total
De Altamira	\$15,995,570.00	\$15,995,570.00	\$31,991,140.00
De la Región Ribereña	\$11,235,377.00	\$11,235,377.00	\$22,470,754.00
De Victoria	\$24,533,211.00	\$24,533,211.00	\$49,066,422.00
<b>Total</b>	<b>\$51,764,158.00</b>	<b>\$51,764,158.00</b>	<b>\$103,528,316.00</b>

Los recursos federales señalados, los aportará "LA SEP" a "LAS UNIVERSIDADES" por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en la disponibilidad presupuestaria y calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el **Anexo Único**, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP" el comprobante fiscal del mes que corresponda de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a más tardar **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, deberá tener abierta en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP", los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de "LAS UNIVERSIDADES", a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", el formato de Informe de Seguimiento de recurso federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta productiva específica, referida en el párrafo anterior, que abra para la recepción de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para el ejercicio fiscal 2020, dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles posteriores al término de cada mes.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwlis.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" por el presente Convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables."

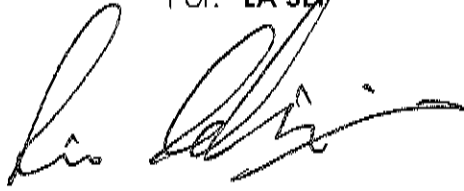
**TERCERA.-** "LAS PARTES" acuerdan modificar el **Anexo Único** de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por ambas partes, pasará a formar parte integral de "EL CONVENIO".

**CUARTA.-** "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda** y al **Anexo Único** de "EL CONVENIO" a que se refieren las cláusulas **PRIMERA**, **SEGUNDA** y **TERCERA** de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

**QUINTA.-** El presente instrumento, entrará en vigor a partir del día 17 de diciembre del 2020.

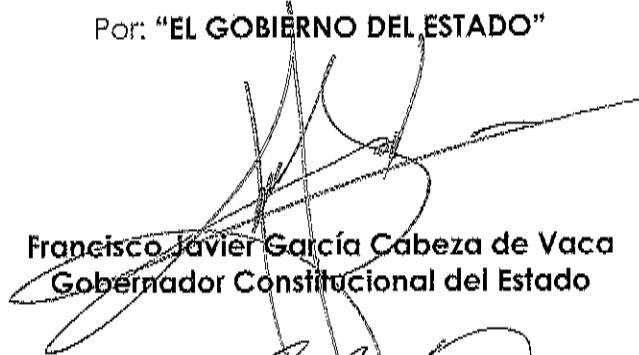
Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 17 de diciembre del 2020.

Por: **"LA SEP"**



**Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**



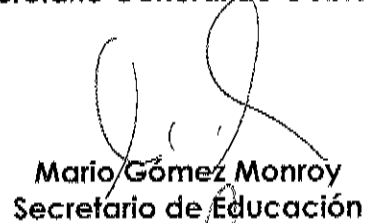
**Francisco Javier García Cabeza de Vaca**  
Gobernador Constitucional del Estado



**Hérmínio Baltazar Cisneros**  
Dirección General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas



**César Augusto Verástegui Ostos**  
Secretario General de Gobierno

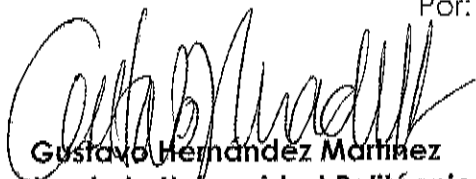


**Mario Gómez Monroy**  
Secretario de Educación

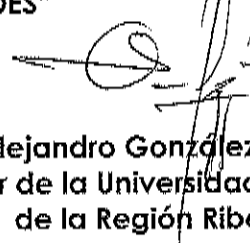


**María de Lourdes Arteaga Reyna**  
Secretaría de Finanzas

Por: **"LAS UNIVERSIDADES"**



**Gustavo Hernández Martínez**  
Rector de la Universidad Politécnica  
de Altamira



**Alejandro González Lozano**  
Rector de la Universidad Politécnica  
de la Región Ribereña



**Abril Alejandra Ramírez Erazo**  
Encargada del Despacho de Rectoría de la Universidad  
Politécnica de Victoria

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Y "LAS UNIVERSIDADES".

**ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Y "LAS UNIVERSIDADES".**

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2020 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
**U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES**

**Universidad Politécnica de Altamira**

MES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL MENSUAL
ENERO	\$0.00	\$1,202,379.50	\$1,202,379.50
FEBRERO	\$1,202,379.00	\$1,202,379.00	\$2,404,758.00
MARZO	\$1,202,379.00	\$1,202,379.00	\$2,404,758.00
ABRIL	\$2,404,759.00	\$1,202,379.50	\$3,607,138.50
MAYO	\$1,202,379.00	\$1,202,379.00	\$2,404,758.00
JUNIO	\$1,202,379.00	\$1,202,379.00	\$2,404,758.00
JULIO	\$1,485,439.00	\$1,485,439.00	\$2,970,878.00
AGOSTO	\$1,485,439.00	\$1,485,439.00	\$2,970,878.00
SEPTIEMBRE	\$1,485,439.00	\$1,485,439.00	\$2,970,878.00
OCTUBRE	\$1,644,788.00	\$1,644,788.00	\$3,289,576.00
NOVIEMBRE	\$1,644,791.00	\$822,395.50	\$2,467,186.50
DICIEMBRE	\$1,035,399.00	\$1,857,794.50	\$2,893,193.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$15,995,570.00</b>	<b>\$15,995,570.00</b>	<b>\$31,991,140.00</b>

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

**Universidad Politécnica de la Región Ribereña**

MES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL MENSUAL
ENERO	\$0.00	\$844,558.00	\$844,558.00
FEBRERO	\$844,558.00	\$844,558.00	\$1,689,116.00
MARZO	\$844,558.00	\$844,558.00	\$1,689,116.00
ABRIL	\$1,689,116.00	\$844,558.00	\$2,533,674.00
MAYO	\$844,558.00	\$844,558.00	\$1,689,116.00
JUNIO	\$844,558.00	\$844,558.00	\$1,689,116.00
JULIO	\$1,043,381.00	\$1,043,381.00	\$2,086,762.00
AGOSTO	\$1,043,381.00	\$1,043,381.00	\$2,086,762.00
SEPTIEMBRE	\$1,043,381.00	\$1,043,381.00	\$2,086,762.00
OCTUBRE	\$1,155,308.00	\$1,155,308.00	\$2,310,616.00
NOVIEMBRE	\$1,155,308.00	\$577,654.00	\$1,732,962.00
DICIEMBRE	\$727,270.00	\$1,304,924.00	\$2,032,194.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$11,235,377.00</b>	<b>\$11,235,377.00</b>	<b>\$22,470,754.00</b>

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.



## Universidad Politécnica de Victoria

MES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL MENSUAL
ENERO	\$0.00	\$1,844,149.50	\$1,844,149.50
FEBRERO	\$1,844,150.00	\$1,844,150.00	\$3,688,300.00
MARZO	\$1,844,150.00	\$1,844,150.00	\$3,688,300.00
ABRIL	\$3,688,299.00	\$1,844,149.50	\$5,532,448.50
MAYO	\$1,844,150.00	\$1,844,150.00	\$3,688,300.00
JUNIO	\$1,844,150.00	\$1,844,150.00	\$3,688,300.00
JULIO	\$2,278,293.00	\$2,278,293.00	\$4,556,586.00
AGOSTO	\$2,278,293.00	\$2,278,293.00	\$4,556,586.00
SEPTIEMBRE	\$2,278,293.00	\$2,278,293.00	\$4,556,586.00
OCTUBRE	\$2,522,695.00	\$2,522,695.00	\$5,045,390.00
NOVIEMBRE	\$2,522,695.00	\$1,261,347.50	\$3,784,042.50
DICIEMBRE	\$1,588,043.00	\$2,849,390.50	\$4,437,433.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$24,533,211.00</b>	<b>\$24,533,211.00</b>	<b>\$49,066,422.00</b>

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 17 de diciembre del 2020.

Por: "LA SEP"

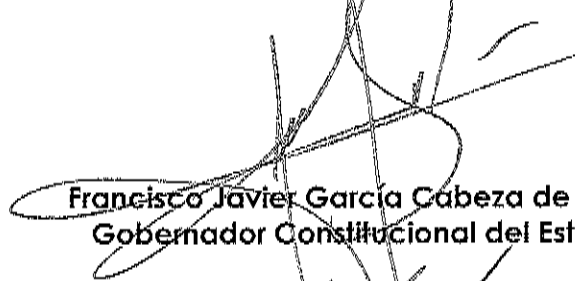


Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior



Hérmínio Baltazar Cisneros  
Dirección General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas

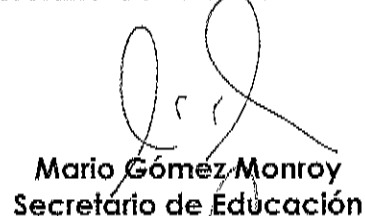
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Francisco Javier García Cabeza de Vaca  
Gobernador Constitucional del Estado



César Augusto Verástegui Ostos  
Secretario General de Gobierno



Mario Gómez Monroy  
Secretario de Educación



María de Lourdes Arteaga Reyna  
Secretaria de Finanzas

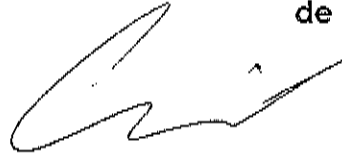
Por: "LAS UNIVERSIDADES"



Gustavo Hernández Martínez  
Rector de la Universidad Politécnica  
de Altamira



Alejandro González Lozano  
Rector de la Universidad Politécnica  
de la Región Ribereña



Abril Alejandra Ramírez Erazo  
Encargada del Despacho de Rectoría de la Universidad  
Politécnica de Victoria



ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CON CARÁCTER DE APOYO SOLIDARIO PARA LA OPERACIÓN DE **LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Y "LAS UNIVERSIDADES".

